



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INAMBARI MAZUKO

"MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"  
*Unidos Crecemos todos, Inambari Rumbo al Progreso*



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

ACUERDO DE CONCEJO N.º 032-2021-MDI/T

Inambari, 18 de junio de 2021.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INAMBARI

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Inambari, en Sesión Extraordinaria de fecha 18 de junio de 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Inambari, es un órgano de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa de acuerdo a lo dispuesto por la Constitución Política y la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el Art. 107º del Reglamento de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, establece por la Afectación en Uso, solo se otorga el derecho de usar a título gratuito un predio a una entidad para que lo destine al uso o servicio público y excepcionalmente para fines de interés y desarrollo social;

Que, en sesión de Concejo se planteó la propuesta de brindar en sesión de uso temporal el local denominado "Ex Piscina Municipal" a favor de la Asociación de Comerciantes las Emprendedoras de Mazuko, con la finalidad de mejorar sus condiciones laborales;

Por estas consideraciones, luego de un amplio debate y el aporte de los señores regidores, el Pleno del Concejo Municipal, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y el ordenamiento legal vigente; el Concejo por unanimidad aprueba y autoriza la suscripción de segunda adenda a los convenios con el programa Trabaja Perú y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta:

ACORDÓ:

**PRIMERO. - APROBAR LA AFECTACION EN USO TEMPORAL DEL LOCAL DENOMINADO EX PISCINA MUNICIPAL** a favor de la Asociación de Comerciantes las Emprendedoras de Mazuko con las siguientes condiciones:

1. Estos espacios solo serán entregados a personas que no cuenten con un establecimiento de negocio en funcionamiento en calidad de ambulante.
2. El espacio público que le asigna la Municipalidad a las personas emprendedoras es de uso temporal hasta la ejecución del proyecto.
3. En caso de iniciar el proyecto (Centro comercial Mil Ofertas) las arrendatarias tendrán que desocupar dicho espacio público.
4. La arrendataria deberá tener su DNI con domicilio en el Distrito de Inambari.



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INAMBARI MAZUKO

"MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

*Unidos Crecemos todos, Inambari Rumbo al Progreso*



5. Está prohibida, que la arrendataria, tenga más de un (01) puestos de venta y salga a las calles de la localidad de Mazuko a vender sus productos, de incumplir las disposiciones administrativas se le aplicará la sanción y multa correspondiente.
6. Las emprendedoras tendrán que realizar la construcción de los stands provisionales con material de madera y techo de calamina.
7. La Renta mensual por espacio público es S/. 45.00 (CUARENTA Y CINCO con 00/100 soles) mensuales que iniciara desde el día 01 de Julio del 2021.
8. Queda prohibido el sub arrendamiento o traspaso del espacio cedido siendo sancionado y devuelto a la municipalidad.
9. Está prohibido que el espacio público tenga otra finalidad, como casa, habitación o deposito.
10. El plazo para la construcción del STAND es hasta el 30 de junio en caso de incumplimiento se le designara el espacio público a otra persona.
11. Los servicios de agua y luz serán asumidos en su totalidad por la asociación.



**SEGUNDO.** - El bien inmueble cedido en afectación en uso, a favor de la Asociación de Comerciantes las Emprendedoras de Mazuko. Ubicado en el Local denominado "EX PISCINA MUNICIPAL" de la Ciudad de Mazuko, se destinará única y exclusivamente para los fines solicitados, el incumplimiento parcial o total de la finalidad que motivó la afectación en uso, ocasiona la reversión del bien inmueble a la municipalidad, la cual incorpora a su patrimonio las mejoras, a título gratuito.

**TERCERO.** - **ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, y de más dependencias competentes el fiel cumplimiento del presente Acuerdo.

**REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INAMBARI  
MAZUKO  
Wulthon Camala Lazaraso  
ALCALDE